



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO ECONOMICO No. LIX-139

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LAS AREAS CORRESPONDIENTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE REALICEN LAS ADECUACIONES TECNICAS NECESARIAS EN EL RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO.

Artículo Unico. Se autoriza a las áreas correspondientes de este Poder Legislativo, para que realicen las adecuaciones técnicas necesarias en el Recinto del Congreso del Estado, para un mejor funcionamiento.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico. El presente Punto de Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 5 de julio del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.